



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

Nº . . 0 0 2 8 4

OF. CIRCULAR N°

MAT.: ECUADOR. Baja de firma habilitada para emitir certificado de origen.

REF.: Oficio N° 3028/13.07.2016 del Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4300 de 08.06.2016

Valparaíso, 26 JUL 2016

De: Jefa Departamento Técnico

**A: Señores (as)
Subdirector de Fiscalización;
Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas.**

- Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), remite documento ALADI/CR/di 4300 de 08.06.2016, por la cual la Cámara de Industrias y Producción del **Ecuador** ha notificado la inhabilitación de la firma para emitir Certificado de Origen del funcionario que se indica.
- Para su conocimiento y fines pertinentes, este documento se encuentra disponible en la siguiente dirección:
<http://servicios.aduana.cl/aduanaFirmasAladiWeb/web/pages/public/consultarFirmas.jsf>

Saluda atentamente a usted,

**Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico**

RVV/bbs.
22.07.2016
CC: Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA





ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4300
Representación del Ecuador
8 de junio de 2016

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

N° 4-3-40/ALADI/2016

Montevideo, 6 de junio de 2016

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General y tiene a honra informar que el funcionario de la Cámara de Industrias y Producción, Andrés Maximiliano Naranjo Zambrano, ha sido inhabilitado para firmar certificados de origen de los productos ecuatorianos con destino a los países miembros de la ALADI, a partir del 19 de mayo de 2016.*

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI hace propicia la ocasión para renovar a la Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Ciudad.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

* Vigente a partir del 23 de junio de 2016.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2 y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.